



DECRETO N° 3405

TEMUCO,

30 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°776 del 16.03.2022 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA**.

2. La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo: de las obligaciones de la organización proveedora; señala que la municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para los profesionales y apoyo administrativo del equipo Lazos.

3. El Ordinario Interno N°162 de fecha 02.09.2022, de Director de Seguridad Pública a la Dirección de Gestión de Personas, mediante el cual se solicita modificación de contratos de los profesionales del Sistema Lazos.

4. La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Doña **MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA**.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA**, RUT [REDACTED] **Modificación** que tiene como propósito, corregir los montos de los viáticos de las personas que trabajan en la Dirección de Seguridad Pública, específicamente a las actividades realizadas en el Programa Lazos 2022, los cuales se rigen por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2. Reemplácese el Artículo Undécimo del Decreto Alcaldicio N°776 del 16.03.2022; DEVOLUCION DE GASTOS Y PAGOS, por lo que indica La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo, inciso J: de las **obligaciones de la organización proveedora**;

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

2563991



DEBE DECIR:

La municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para para el equipo ejecutor pueda asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.

Los viáticos señalados, serán dados a conocer por la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, mediante oficio, cada vez que se deba realizar actividades fuera de la Comuna de Temuco.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

 CME / vff

c.c.: Gestión de Personas




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL